



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y ALHAMA C.F. TEMPORADA 2022/2023

En Alhama de Murcia, a 13 de octubre de 2022

REUNIDOS:

De una parte D^a. M^a Dolores Guevara Cava, con D.N.I. _____, Alcaldesa
del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, CIF.: P3000800-G,

De otra, D. Antonio García Águila, con D.N.I. _____, en representación
del Alhama C.F. con C.I.F.:G-30581193.

Las partes se reconocen la capacidad y legitimación legal necesarias para el
otorgamiento del presente acuerdo de colaboración, a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el Alhama C.F. – El Pozo,
desean colaborar en la promoción, práctica y desarrollo de todas las actividades físicas
y deportivas relacionadas con el fútbol femenino, aprovechando el impulso que este
deporte va a tener durante la próxima temporada deportiva 2022/23, en donde el primer
equipo del Alhama C.F. – El Pozo jugará en la Primera División del Fútbol Femenino,
convirtiéndose en una referencia al ser el primer equipo femenino de la historia de la
Región de Murcia en conseguir llegar a la máxima categoría, declarada recientemente
como categoría profesional.



SEGUNDO.- El Club se reconoce en sus estatutos como una Asociación sin ánimo de lucro y tiene como objetivo la promoción y desarrollo de la actividad física en general y del fútbol en particular. Todos estos objetivos están encaminados a crear hábitos de práctica deportiva en la sociedad, haciendo partícipes a los ciudadanos de nuestra localidad.

TERCERO.- Que con base a los artículos 25.1 y 25.2, de LEY 7/1985 del 2 de Abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, las Corporaciones Locales prestarán cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en el ámbito del deporte.

CUARTO.- Que las partes firmantes desean formalizar la colaboración necesaria para el mejor cumplimiento de los objetivos expuestos.

Y, con base a lo expuesto, establecen las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El objeto de este convenio es subvencionar al primer equipo del Alhama C.F. – El Pozo durante la temporada 2022/2023, con el fin de colaborar en la promoción, práctica y desarrollo de su actividad durante su primer año de andadura en la máxima categoría del fútbol femenino profesional, y en el cumplimiento de las exigencias necesarias para poder competir en ella.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia subvencionará al Alhama C.F. – El Pozo con la cantidad de **50.000 €** (cincuenta mil euros) anuales, pagaderos durante el segundo semestre del año en curso.

TERCERA.- El crédito presupuestario del cargo de este convenio irá a la partida específica 341.48005 denominada "CONVENIO COLABORACIÓN ALHAMA C.F. DIVISIÓN FEMENINA" del Presupuesto Municipal de 2022.

CUARTA.- El Alhama C.F. – EL Pozo se compromete desinteresadamente a:

- Presentar al Ayuntamiento de Alhama de Murcia como colaborador del Alhama C.F. –El Pozo durante la temporada 2022/2023.



- Hacer constar en toda la información y publicidad, tanto física como en la web y redes sociales del Club, la colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, mediante la colocación del escudo y nombre del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en todo tipo de carteles, paneles o murales publicitarios, así como en el cuello o mangas de la camiseta o pantalón de la equipación oficial que utilice el club durante la temporada 2022/2023.
- Difundir y recordar con una periodicidad mensual las colaboraciones que realiza el Ayuntamiento de Alhama de Murcia con el Alhama C.F. –El Pozo, a través de las redes sociales del club.
- Mantener en el municipio de Alhama de Murcia su sede durante la temporada 2022/2023, disputar todos los partidos que se jueguen en casa en las instalaciones deportivas de la localidad, así como mantener el término "Alhama" dentro del nombre oficial del primer equipo.
- Practicar su actividad bajo criterios de seguridad y calidad, para lo cual deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, así como otros seguros necesarios, que cubran todas las actividades y a todos los miembros del club.
- Abstenerse de vincularse o de dar publicidad a todas aquellas marcas o actividades que puedan considerarse ofensivas y contrarias a los valores del deporte, dando cumplimiento a la *Ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte* y similares.
- Cumplir con el Real Decreto 958/2020, de 3 de noviembre, de comunicaciones comerciales de las actividades de juego, por las que se prohíbe la publicidad y los patrocinios a las casas de apuestas y juegos de azar. Las marcas de los operadores de juego de azar no podrán exhibirse en equipaciones ni formar parte del nombre de estadios, equipos o competiciones.
- Realizar acciones y labores en talleres de impacto social en el municipio de Alhama de Murcia, promocionando la práctica de actividad física y los valores del deporte entre los diferentes colectivos de la población, invitando y colaborando con asociaciones con carácter social, centros docentes, escuelas deportivas, etc.





- Colaborar con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia en la organización de los eventos deportivos que éste organice relacionados con su deporte.
- Se compromete a organizar el I Torneo de Fútbol Base Femenino (Benjamín/Alevín/Cadete/Juvenil) para las fiestas de los mayos, con la participación de las mejores canteras del panorama nacional, con la intención de convertirse en un torneo referente de fútbol femenino.
- Realizar seminarios específicos por parte del staff técnico del equipo para el resto de técnicos de fútbol base que impartan su enseñanza en las escuelas deportivas de fútbol base del municipio.
- Informar al Ayuntamiento de Alhama de Murcia de la hora y lugar de las ceremonias de inauguración o clausura, entrega de trofeos y de cualquier otra actividad con tiempo suficiente para si es posible que la Alcaldesa y/o la Concejala de Deportes pueda asistir, en representación de este Ayuntamiento.
- A la formación de todos/as los/las deportistas y entrenadores/as a su cargo potenciando en ellos el "Juego Limpio", la "Cultura del Esfuerzo" y los excelentes valores que puede aportar el deporte.
- A cumplir fielmente con lo establecido en este convenio. El incumplimiento de alguna de estas obligaciones supondrá el estudio de una posible resolución del convenio.
- Autorizar al Ayuntamiento de Alhama de Murcia durante la vigencia de este convenio a tener derecho al uso del logotipo del Club en su comunicación corporativa indicando que es colaborador del Alhama C.F. – El Pozo. De igual manera, se compromete a ceder la imagen del equipo femenino del Alhama C.F.- El Pozo para dar visibilidad a las deportistas alhameñas a través de una campaña que difunda los logros y aborde los retos que deben superarse con tal de alcanzar la igualdad en el deporte. Dicha campaña se desarrollará en fechas señaladas como el 8M. Durante este tiempo los diferentes medios de comunicación local se llenarán de mensajes de empoderamiento para animar a todas las niñas y mujeres a practicar deporte y actividad física, dando visibilidad a las propias deportistas alhameñas, quienes los transmitirán en primera persona.

QUINTA.- Mientras que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a:

- Ofrecer apoyo al Alhama C.F. – El Pozo en cuanto a infraestructuras necesarias para el desarrollo de su actividad, dentro de las posibilidades del Ayuntamiento.



- Asesorar para la correcta ejecución de las actividades.
- Destinar la cantidad económica estipulada en la cláusula segunda para que el Club pueda desarrollar las actividades objeto del convenio.

SEXTA.- El Alhama C. F. – El Pozo deberá rendir cuentas en el pazo máximo de 20 días hábiles una vez concluida la vigencia del convenio ante la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Dicha rendición consistirá en la realización de una memoria justificativa en donde se detallarán todas aquellas actuaciones realizadas para dar consecución a los objetivos descritos en la cláusula cuarta del presente convenio así como la justificación de la cantidad otorgada, adjuntado todos los documentos acreditativos necesarios, imágenes, facturas, nóminas, etc.

SÉPTIMA.- El presente convenio estará en vigor desde la suscripción del mismo hasta el 31 de julio de 2023.

OCTAVA.- La implementación del presente convenio se realiza bajo la responsabilidad exclusiva del Club.

NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN;

- a) Se podrá producir la resolución por decisión del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en los siguientes casos: fuerza mayor, por razones de interés público o en el caso de incumplimiento del presente convenio por parte del beneficiario al no llevar a cabo los compromisos descritos.
- b) Por el beneficiario, en el caso de incumplimiento grave por parte del Ayuntamiento.
- c) Por el mutuo acuerdo de las partes.

En lo no previsto en el presente Convenio, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMA.- LA JURISDICCIÓN APLICABLE;

Las posibles controversias que pudieran surgir entre las partes en relación con la interpretación de este convenio, se intentarán solventar por mutuo acuerdo entre las partes. En defecto de este acuerdo, las partes se someten a los Tribunales de lo Contenciosos Administrativo de Murcia.



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Deportes

UNDÉCIMA.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De esta subvención se dará la publicidad oportuna a través de la BDNS en virtud de la LGS, así como el convenio en el Portal de Transparencia, en virtud del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en Alhama de Murcia.



LA ALCALDESA,

Fdo. María Dolores Guevara Cava

EL REPRESENTANTE DEL CLUB

Fdo. Antonio García Águila